



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**OFICIO NÚMERO: 000293.**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo general:-----

**-----ACUERDO GENERAL 5/2018-----**

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de enero de dos mil dieciocho.-----

----- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para modificar el artículo 11, fracciones II y III, del Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendentes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- II.- Que mediante sesión plenaria del Consejo de la Judicatura de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, fue aprobado el Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado, el cual en su artículo 12 establece que el tabulador de viáticos será revisado por el Consejo de la Judicatura cuando por la modificación significativa de las condiciones económicas y presupuestarias, proceda su actualización.-----

----- Con fundamento en lo anterior y al considerarse que el referido Manual fue aprobado en el año dos mil trece, es necesario actualizar el tabulador de tarifas en relación a la inflación y las necesidades humanas del personal judicial que se han incrementado con el transcurso del tiempo, toda vez que de la información que brinda el Banco de México (<http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>) el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) ha aumentado de la siguiente manera (por año):

| 2014   | 2015   | 2016  | 2017   | 2018 (ESTIMADO) |
|--------|--------|-------|--------|-----------------|
| 4.08 % | 2.13 % | 3.6 % | 6.77 % | 6.23 %          |

----- Por ello y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

---- Primero.- Se aprueba modificar el artículo 11, fracciones II y III, del Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado, para quedar en los siguientes términos:---

“Artículo 11.- ...

I.-...

II.- Por lo que corresponde al hospedaje:

| ZONA GEOGRAFICA | NIVEL LABORAL | ASIGNACION DIARIA |
|-----------------|---------------|-------------------|
| Centro          | 12 – 14       | \$450.00          |
|                 | 15 – 18       | \$660.00          |
|                 | 19 – 21       | \$780.00          |
| Sur             | 12 – 14       | \$660.00          |
|                 | 15 – 18       | \$820.00          |
|                 | 19 – 21       | \$1,230.00        |
| Norte           | 12 – 14       | \$660.00          |
|                 | 15 – 18       | \$820.00          |
|                 | 19 – 21       | \$1,230.00        |

III.- Por lo que corresponde a alimentación:

| ASIGNACIÓN DIARIA | NIVEL LABORAL 12 – 14 | NIVEL LABORAL 15 – 18 | NIVEL LABORAL 19 – 21 |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Almuerzo          | \$80.00               | \$110.00              | \$150.00              |
| Comida            | \$120.00              | \$140.00              | \$170.00              |
| Cena              | \$80.00               | \$110.00              | \$150.00              |
| Total             | \$280.00              | \$360.00              | \$470.00              |

----- Segundo.- Para su conocimiento oportuno, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Tercero.- En consecuencia, se ordena a la Dirección de Informática para el efecto que sea publicado el Manual de Viáticos para el Poder Judicial del Estado actualizado en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 31 de Enero de 2018**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**